



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022

En Bulbunte, siendo las 18,00 horas del día 27 de octubre de 2022, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.
D^a María Pilar Lampre Pola

Ausentes: D^a Concepción Morata Beamonte
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 30 de junio de 2022 y extraordinaria, de 21 de julio de 2022, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL “TELECLUB””.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Rehabilitación de fachada del edificio municipal “Teleclub””, con un presupuesto de 39.224,78 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Bulbiente dispone de un local que antiguamente se destinó a Teleclub. Hoy día este centro permanece cerrado y es voluntad de la Corporación destinarlo a un local donde las diferentes asociaciones vecinales puedan desarrollar su actividad. Para ello es preciso acometer una renovación paulatina del edificio.



Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de "Rehabilitación de fachada del edificio municipal "Teleclub"", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada redactada por el arquitecto xxxxxxxx y contratar con Hnos. Pérez Diago S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 39.224,78 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE C/ TANTANO", DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 19 de octubre de 2022, relativo a la adjudicación de la obra "Renovación de pavimento de C/ Tantano" que, literalmente, se transcribe a continuación:

"Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de "Renovación de pavimento de la Calle Tantano", con un presupuesto de 14.195,10 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Existen una serie de vías públicas en un deficiente estado de conservación, por lo que urge proceder a la renovación de su pavimento. Una de esas vías es la Calle Tantano.*

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de "Renovación de pavimento de la Calle Tantano", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. *Aprobar la memoria valorada de la obra y contratar con Hnos. Pérez Diago, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 14.195,10 euros, IVA incluido.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*



En Bulbiente, a 19 de octubre de 2022.”

4.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE TRAMO FINAL DE C/ JULIO ALEJANDRO CASTRO”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Renovación de tramo final de C/ Julio Alejandro Castro”, con un presupuesto de 56.880,51 euros, IVA incluido, vistos los informes de secretaría-intervención, en los que se determina que existe dotación suficiente y adecuada para atender una obligación por dicho importe en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente al Área de Gasto 1 del Capítulo 6 donde se incluye la aplicación presupuestaria 1532-61103 “Rehabilitación tramo final C/ Julio Alejandro Castro” y que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La red de abastecimiento y saneamiento de Bulbiente es muy antigua y sufre constantes averías. Por ello el Ayuntamiento viene invirtiendo en los últimos años en su renovación. Uno de los viales que precisa ser renovado es un tramo de la Calle Julio Alejandro Castro, tanto la red de abastecimiento y saneamiento como la pavimentación.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Renovación de tramo final de C/ Julio Alejandro Castro”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



5. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vista la problemática que se viene dando desde hace muchos años con los perros vagabundos que aparecen esporádicamente por el municipio.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios”, adaptado a las prescripciones contenidas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos que en el mismo se fijan.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE DOS PARCELAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Considerando que actualmente existe en Bulbiente una gran escasez de suelo urbano consolidado, ya que la mayor parte del suelo urbano está incluido dentro de alguna unidad de ejecución, lo que en la práctica conlleva muchas dificultades para que su desarrollo se lleve a buen término.

Considerando que para poder fomentar la construcción de viviendas de nueva planta que posibiliten el asentamiento de nuevas familias, el Ayuntamiento de Bulbiente pretende adquirir dos parcelas de suelo urbano consolidado que reúnan unas características concretas que permitan su posterior división en varias parcelas de forma que pueden ser enajenadas a los particulares interesados en la construcción de nuevas viviendas, tramitándose al efecto el expediente de concurso público para la adquisición de dos parcelas con las características descritas.

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2022, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales que incluye una valoración pericial del bien a adquirir.

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2022, se emitió Informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es



el pleno, puesto que su valor supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2022 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 21 de julio de 2022, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que, mediante acuerdo plenario de 21 de julio de 2022, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del inmueble por concurso público.

Visto el anuncio publicado, con fecha 21 de julio de 2022, en el perfil del contratante

Visto el acta de la Mesa de Contratación, de 5 de agosto de 2022, en la que consta que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, únicamente se presentó una, a instancia de xxxxxxxxxxxx por un importe de 36.000 euros por dos fincas de suelo urbano consolidado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el pleno, por unanimidad, acuerda.

PRIMERO. Adjudicar, por importe de 36.000 euros, a xxxxxxla adquisición de la parcela con referencia catastral xxxxxxxxxxxx, con una superficie de 538 m2 y la parcela con referencia xxxxxxxxxxxx, con una superficie de 490 m2.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 9330.60000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx adjudicatario de la adquisición, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 25 de octubre de 2022, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 3/2022, por generación de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 3 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61103	Rehabilitación tramo final C/ Julio Alejandro Castro. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso	60.616,70
			Total GC.....	60.616,70

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	76106	Subvención Agenda 2030 rehabilitación C/ Julio Alejandro Castro. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	60.616,70
		Total API.....	60.616,70

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 25 de octubre de 2022.”



8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2022, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, suplemento de crédito y transferencias de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	177.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	53.892,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	233.392,38

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-8.500,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	172.892,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		224.892,38

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

9.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 19 de octubre de 2022, relativo a la transmisión de licencia de actividad que, literalmente, se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud y demás documentación complementaria presentada por Ambel Ganadera, SL, con CIF B50584002 y domicilio en C/ Muros, s/n, Ambel, en nombre propio, esta Alcaldía queda enterada del cambio de titularidad de la explotación para ganado vacuno de cebo, con capacidad para 200 terneros, sita en Polígono 5, parcela 10, paraje Quimpabán, Bulbunte, y adopta la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal de actividad otorgada con fecha 13 de julio de 1998 a Antonio Heredia Alconchel, en favor Ambel Ganadera, SL, en relación con la explotación para ganado vacuno, con capacidad para 200 terneros, sita en Polígono 5, parcela 10, paraje Quimpabán, Bulbiente.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades y no implicará modificaciones de uso, ampliación o traslado de la actividad.

Bulbiente, a 13 de mayo de 2022.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO